REPUBLICA DEL PERU

PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRONATEL

13 SEP. 2021

BRUNO ALEISTER VILLAIZAN CONDORI
FEDATARIO
R.D.E. N 165-2020-MTC/24
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución de Dirección Ejecutiva

Nº 194 -2021-MTC/24

Lima, 13 SEP. 2021

VISTOS: El Memorando N° 2416-2021-MTC/24.07 y el Informe N° 210-2021-MTC/24.07-CGRH emitidos por la Oficina de Administración; el Informe N° 778-2021-MTC/24.06 emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 178-2020-MTC/24 de fecha 17 de diciembre de 2020, se designó al señor Fernando Alarcón Díaz como Director de la Oficina de Administración del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, quien ha presentado su renuncia al citado cargo citado, señalando como último día laboral el 13 de setiembre de 2021;

Que, de acuerdo al literal u) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONATEL, aprobado por Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, el Director Ejecutivo tiene la función de designar al personal de confianza del PRONATEL, así como encargar las direcciones y oficinas del PRONATEL, en caso de ausencia de su titular, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal de: i) designación temporal, ii) rotación temporal; y iii) comisión de servicios;

Programa Nacional de Telecomunicaciones VºBº PRONATEL

Que, el artículo 15 del Reglamento Interno de los/las servidores/as civiles del PRONATEL, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 077-2020-MTC/24, establece que: "El desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un/a servidor/a civil pasa a desempeñar funciones dentro o fuera de la entidad, teniendo en consideración de las necesidades del servicio, así como sus conocimientos, capacidad y experiencia. Tiene por finalidad cubrir necesidades de servicios o fortalecer la experiencia del/de la servidor/a civil en su beneficio y el de la entidad. Las acciones administrativas que pueden implicar desplazamiento de personal en la entidad deben efectuarse en el marco de lo dispuesto en la Resolución Directoral Nº 013-92-INAPDNP u otra que la reemplace; y, en concordancia con las opiniones técnicas emitidas por SERVIR sobre la materia.";

Dirección de la Oficina de Asesoría Legal VºBº PRONATEL G. SANCHEZ M.

Que, el Informe Técnico N° 1561-2016-SERVIR/GPGSC, establece entre otros la figura de la designación temporal de puesto, cuando al personal CAS se le encomienda el desempeño de un puesto directivo superior o de confianza que se encuentra vacante debido a que el servidor 276 o 728 se encuentra ausente de manera permanente;

Que, la Coordinadora de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración mediante Informe N° 210-2021-MTC/24.06-CGRH señala que la señora

PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRONATEL

13 SEP. 2021

BRUNO ALEISTER VILLAIZAN CONDORI
FEDATARIO
R.D.E. N 165-2020-MTC/24
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REPUBLICA DEL PERU

Resolución de Dirección Ejecutiva

Mirena Alexandria Gallegos Robles cumple con los requisitos correspondientes para su designación temporal en el puesto de Directora de la Oficina de Administración;

Que, mediante Informe N° 778-2021-MTC/24.06 la Oficina de Asesoría Legal, en el marco de las normas del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 077-2020-MTC/24 que aprueba el Reglamento Interno de los/las servidores/as civiles del PRONATEL, señala que resulta legalmente procedente designar temporalmente a partir del 14 de setiembre de 2021 a la señora Mirena Alexandria Gallegos Robles, Asesora Legal de la Oficina de Administración, para que ejerza las funciones del puesto de Director/a de la Oficina de Administración en adición a sus funciones y en tanto se designe a su titular;

Que, en consecuencia, resulta pertinente aceptar la renuncia presentada por el señor Fernando Alarcón Díaz y encargar el puesto de Director/a de la Oficina de Administración del Programa Nacional de Telecomunicaciones;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 077-2020-MTC/24 que aprueba el Reglamento Interno de los/las servidores/as civiles del PRONATEL; el Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, que crea el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL; y la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONATEL;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia presentada por el señor Fernando Alarcón Díaz al cargo de Director de la Oficina de Administración del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2. Designar temporalmente a partir del 14 de setiembre de 2021 a la señora Mirena Alexandria Gallegos Robles, Asesora Legal de la Oficina de Administración, para que ejerza las funciones del puesto de Director/a de la Oficina de Administración del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, en adición a sus funciones y en tanto se designe a su titular.

Artículo 3. Notificar la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes, para los fines pertinentes.

Artículo 4. Disponer que la Oficina de Administración publique en el plazo de cinco (05) días hábiles la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL (www.gob.pe/pronatel).

Regístrese y comuníquese

Oficina de Asesoría Legal
V°B°
PRONATEL
G. SANCHEZ M.

ING. CARLOS ALBERTO LEZAMETA ESCRIBENS
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Telecomunicaciones
PRONATEL